Radicado: S 2025000166
Fecha: 04/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000166

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2024000543 DEL 17/06/2024 QUE CREA Y REGLAMENTA EL CENTRO DE PRÁCTICAS LABORALES DE INDEPORTES ANTIOQUIA

El GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 8E de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con la normatividad vigente, como la contenida en las leyes 1780 de 2016, 1955 de 2019, 2039 y 2043 de 2020, y las resoluciones 4566 de 2016 y 1530 de 2017 del Ministerio del Trabajo, se expidió la resolución S2024000543 del 17 de junio de 2024 por medio de la cual se creó y reglamentó el Centro de Prácticas Laborales de Indeportes Antioquia.

2. En el artículo octavo de la resolución S2024000543 del 17 de junio de 2024, se establecieron las condiciones de duración de las diferentes prácticas laborales adoptadas en la Entidad, en el cual, en su último inciso, se señala: "*Las prácticas se desarrollarán en el horario establecido por Indeportes Antioquia de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 05:30 p.m., y los viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 04:30 p.m. Sin perjuicio de horario flexible que se pueda otorgar cuando se trate de practicantes servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA".*

3. No obstante, dado que la normatividad general que reglamenta las prácticas laborales, no establece la condición o restricciones sobre el horario en el cual se deben cumplir aquéllas, con el fin de facilitar el desarrollo de las mismas en las diferentes modalidades y con el fin de atender las verdaderas necesidades del servicio, se hace necesario modificar la resolución S2024000543 del 17 de junio de 2024 para facilitar que el horario sea acordado entre las partes, con respeto a los límites máximos definidos en las normas para las prácticas laborales.

4. Así mismo, la resolución S2024000543 del 17 de junio de 2024, en su artículo DÉCIMO PRIMERO dispone la forma de pago para las prácticas con auxilio económico, así:

"INDEPORTES ANTIOQUIA pagará el auxilio de las Prácticas que tienen este incentivo directamente a cada uno de los practicantes en las fechas y formas previstas en el sistema de nómina establecido en INDEPORTES ANTIOQUIA y mediante abono en cuenta bancaria a nombre del practicante, la cual deberá informar previo al inicio de la práctica".

5. Sin embargo, a efectos de generar eficiencia en el área de nómina a cargo del pago de este tipo de prácticas y hacer coherente los tiempos de certificación de seguimiento al desempeño de los practicantes por parte de los tutores, establecidos por periodos mensuales, se requiere modificar la resolución precitada para establecer el pago de los auxilios de las prácticas con este incentivo de forma mensual, y no en los períodos quincenales como se encuentra el sistema de nómina de esta Entidad.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000166
Fecha: 04/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

INDEPORTES ANTIOQUIA

2025000166

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la resolución S2024000543 del 17 de junio de 2024, en el inciso final del ARTÍCULO OCTAVO, el cual, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO: DURACIÓN:
(…)
Las prácticas se desarrollarán en el horario acordado entre el practicante y el Tutor designado por Indeportes Antioquia, el cual deberá señalarse en el plan de práctica, y estar enmarcado dentro del período de la práctica laboral establecido por la institución educativa, con una duración máxima de cinco (5) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la resolución S2024000543 del 17 de junio de 2024, en su ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, el cual, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FORMA DE PAGO DEL AUXILIO: *INDEPORTES ANTIOQUIA pagará el auxilio de las Prácticas que tienen este incentivo directamente a cada uno de los practicantes de forma mensual según lo establecido en el procedimiento institucional para tal fin, a través del sistema de nómina de INDEPORTES ANTIOQUIA y mediante abono en cuenta bancaria a nombre del practicante, la cual deberá informar previo al inicio de la práctica"*

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Especializada		27/02/2025
Revisó	Claudia Patricia Vélez Escobar Jefe Oficina Talento Humano		27/02/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		03/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co